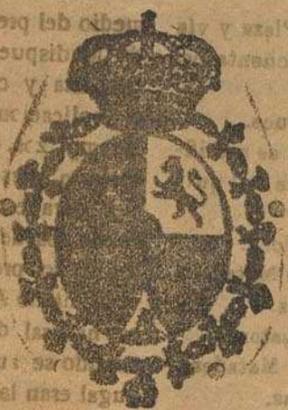


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PERCIBO FUERA DE CORDOBA	PERCIBO
Un mes 5	Un mes 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Ses meses 21	Ses meses 23	
Un año 40	Un año 50	

Número extra, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, al no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Marzo de 1901

Artículo 98. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del reintegro, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo es, con arreglo a lo dispuesto en la regla B.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
Gaceta - 1.º Abril 1923).

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.493

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me otorgan el artículo ochenta y dos, de la Instrucción general de Sanidad pública de doce de Enero de mil novecientos cuatro y Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos once, previo concurso y a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria, en propiedad del partido de Posadas, don Antonio López de la Cuesta, Veterinario residente Posadas.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento y en cumplimiento y a los efectos de lo que preceptúa la Real orden de ocho de No-

viembre de mil novecientos diez y seis.

Córdoba 23 de Febrero de 1923.—
El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Núm. 1.496

El Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Valenzuela de esta Provincia participa a este Gobierno que en la noche del 25 desapareció del cortijo Arroyuelos una yegua de 4 años torda rodada española número 2 nalga derecha, Fénix mismo lado número 2.

Mula 15 años, castaña, española, raya muslo Fénix cadera izquierda, V.-10.

Mulo 7 años, G. I. nalga derecha, Fénix cadera derecha V.-14, señas cicatrices pié izquierdo parte interior propias del vecino de Cañete, Manuel Alvarez.

Lo que se publica por medio de la presente para general conocimiento encargando a todas las Autoridades que dependan de mi jurisdicción y rogando a las demás las prácticas de las debidas diligencias para su busca y ocupación.

Córdoba 27 de Marzo de 1923.— El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.— Rubricado.

Guardia Civil

DE CORDOBA

Comandancia de Caballería

Núm. 1.548

ANUNCIO

El día siete del actual a sus nueve horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de esta Comandancia, de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba primero de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA

Núm. 1.506

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy ha acordado los siguientes nombramientos.

Adjuntos números 5 y 6 del Juzgado municipal de El Viso, a don José Moreno y Moreno y don Manuel Rodri-

guez Puerto, en sustitución de don Juan Moreno Muñoz y don Manuel Delgado.

Adjuntos números 2 y 5 del Tribunal municipal de Iznájar a don José Sánchez Quintana y don Miguel Osuna Caballero, en sustitución de don Juan Jaimez y don Francisco Martos Jaimez.

Juez municipal Suplente de Rute, a don Valeriano Perez Jiménez, para el resto del cuatrienio de 1920 a 1923.

Fiscal municipal de Píezoblanco don Antonio Cañelo Blanco, para el resto del cuatrienio de 1923 a 1926.

Fiscal suplente de Santaella, a don Juan de Dios Moyano, para el mismo cuatrienio y Fiscal Suplente de Obejo, a don Nemesio Caballero, para 1921 a 1923.

Lo que, de orden de la misma Sala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º y regla 8.ª del quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público a los fines de la citada regla octava.

Sevilla 22 de Marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno Federico Herrera.—V.º B.º: El Presidente, García.

Publicado nuevamente por error en el número del Registro.

Alcaldía Constitucional de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.551

Don Rafael Aparicio de Arcos, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de día de hoy la contratación en pública subasta de la recaudación de los arbitrios municipales que después se expresan, por término de un año y con sujeción a las demás condiciones y tarifas publicadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al día cinco del actual y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día catorce del mismo mes, aquélla tendrá lugar al día siguiente del en que hagan diez días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL descontados los festivos y a las horas que se dirán, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, no admitiéndose proposición alguna por cantidad inferior a la que se señala como tipo en el citado pliego de condiciones.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase oncená y ajustadas al modelo que vá al final, deberán presentarse acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo del depósito provisional igual al cinco por ciento del tipo de subasta de respectivo arbitrio.

El rematante del arbitrio de Pesas y Medidas mayores vendrá obligado a facilitar los suministros que se reclamen por individuos del Ejército y fuerzas de la Guardia civil; cuyo importe le será satisfecho por el Ayuntamiento, previa liquidación con arreglo a los precios medios que se señalen por la Comisión provincial, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo, y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contratos respectivos comenzarán a regir desde la fecha en que se formalicen los mismos y terminarán el treinta y uno de Marzo próximo; no obstante estos se considerarán prorrogados si así lo acuerda el Ayuntamiento hasta tanto que se celebren nuevos contratos de citados arbitrios o dos subastas sin efecto y el Ayuntamiento se encuentre en condiciones de pedir la excepción correspondiente.

Arbitrios objeto del contrato y tipos para la subasta

Pesas y Medidas mayores, treinta y cuatro mil pesetas.

Hora de la subasta, a las nueve.

Pesos menores que se utilicen en la Plaza y vía pública de esta ciudad, mil ochocientas cincuenta pesetas.

Hora de la subasta, a las diez.

Puestos de venta en la Plaza y vía pública, ocho mil ciento cincuenta pesetas.

Hora de la subasta, a las once.

Despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero, catorce mil quinientas pesetas.

Hora de la subasta, a las doce.

Degüello de las reses en el Matadero, cinco mil ochocientas pesetas.

Hora de la subasta, a las catorce.

Degüello de cerdos en el Matadero, cuatro mil quinientas pesetas.

Hora de la subasta, a las quince.

Carnes frescas y saladas destinadas al consumo en el término municipal y sobre la venta de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcohol, en junto, cuarenta y seis mil pesetas.

De las que corresponden, cuarenta y un mil doscientas pesetas al de carnes frescas y saladas y cuatro mil ochocientas a la de a venta de bebidas espirituosas y espumosas.

Hora de esta subasta, a las diez y seis.

Si no tuvieran efecto las primeras subastas por falta de licitadores se celebrarán las segundas dos días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera.

Expresados servicios se administrarán por el Municipio durante el tiempo necesario hasta que se posesionen o rematantes los cuales empezarán a contar sus contratos desde el día primero de Abril próximo y aceptarán la recaudación que arroje los estados diarios que deberán presentar en la Alcaldía los encargados de administrar dichos servicios lo cual se considerará como condición adicional a los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arbitrio del arbitrio municipal de..... para.....

Fecha y firma del proponente.

Aguilar de la Frontera a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintey tres.—Rafael Aparicio.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.532

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Almahano Castro hermano del mozo Francisco, de iguales apellidos, número 407 del sorteo y remplazo de 1923, cuyo paradero se ignora hace mas de 10 años, se hace público por

medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos, a fin de que las autoridades o personas que tengan noticias del paradero de dicho individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El citado Antonio Almahano Castro, es natural de esta Cabra, sus señas cuando se ausentó del domicilio conyugal eran las siguientes:

Edad 32 años, de estatura alta, color bueno, pelo castaño, ojos negros y de oficio picapedrero.

Córdoba a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Patricio López.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 1 539

Don Manuel García Juan, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la recaudación durante el ejercicio de mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro de los arbitrios establecidos sobre carnes frescas y saladas, sobre bebidas espirituosas, sobre pesas y medidas y sobre aprovechamiento de los despojos del matadero, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se celebren segundas subastas en estas Casas Consistoriales el oncená día contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la forma siguiente:

A las nueve horas del expresado día, la de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas.

A las diez la de bebidas espirituosas y espumosas.

A las once menos cuarto la de aprovechamiento de los despojos del matadero.

Estas tres bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras subastas.

Y a las once y media la de pesas y medidas con baja del veinte y cinco por ciento del primitivo tipo, conforme a lo dispuesto por el Real decreto de siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Los respectivos pliegos de condiciones y tipos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y se observarán en estas subastas todas las demás reglas y requisitos que constan del edicto de esta Alcaldía que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número cincuenta y nueve correspondiente al día nueve de Marzo actual.

La Rambla veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Manuel García.

B A E N A

Núm. 1.167

Lista definitiva de los señores del Ilustre Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en este año a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores del Reino de la provincia.

Nombres y apellidos

- D. José Alarcon Tarifa
Francisco Roldan Rubio
Gabriel Caballero Frances
Claro de los Rios Trujillo
Rafael Alarcon Aranda
Francisco Jimenez Ranchal
José Rafael Piernagorda Granados
Joaquin Valenzuela Villalobos
Leonardo M Rojas Chueca
José Leva Garcia
Valeriano Perez Arrebola
Andres Ordóñez Agundo
José Ocaña Rodríguez
José M.ª Baena Bernabeu
Juan de Dios López Dea
José Tarifa Rosales
Manuel López Priego
Ramon Santaella Ariza (hijo)
Vacante
Vacante

Mayores Contribuyentes

- D. José M.ª Onieva Moreno
Eduardo Bermúdez Ariza
Antonio Rababan Arjona
Victor de Prado Padillo
Rafael Alcalá Buelga
Evaristo Veredas Moreno
Toribio de Prado Padillo
Joaquin Eguilaz Castillejo
José Santaella Arna
José Casado Aranda
Felipe Núñez y Fernandez
José Caballero Segura
Pedro Luque Alcalá
Guillermo de Prado Padillo
Tomas Bujalance Sabariego
Francisco Alcalá Frias
Francisco La Moneda Garcia
Joaquin Valverde Valverde
José Fernandez Trujillo
Esteban Bujalance Ariza
Sebastian La Moneda Garcia
Rodrigo Cubero Villarreal
Eduardo Monroy Priego
Higinio de los Rios Rosano
Angel López Reyes
Juan Isidro Ariza Frias
Vicente de Hita e Hita
Eduardo Aranda Fernandez
Lucas de los Rios Rojano
Manuel Bujalance Calvente
Pedro Ariza Frias
Ramon Santaella Ariza
Anselmo Navas Moreno
José Rojano Gan
Gabriel Linares Valverde
Rafael J. Valdelomar Sotomayor
Rafael Roldan Ruiz
Vicente Moreno Romero
Juan Agustin Espinosa Barreche
Juan Gonzalez Povedano
Teodoro Triondo Garcia
Diego Montes Aranda

D. Rafael Onieva Moreno
 Joaquín Palomero Delgado
 Agustín Ruiz Borallo
 Antonio Pérez Lozano
 Rafael Tenllado Lechado
 Antonio García Sánchez
 Manuel Horcas Santiago
 Luis García Peñalver
 Rafael Santaella García
 Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezuelo
 Manuel Eguilaz Castillejo
 José Baena de la Plaza
 Antonio Rolán Ruiz
 Gregorio López Montilla
 José Las Heras López
 Antonio Rodríguez Tarifa
 Antonio Bujalance Quero
 Manuel Linares Valverde
 Manuel Polonio Barranco
 Francisco Posadas Garrido
 Francisco Eguilaz Castillejo
 Juan Manuel Rujano Gan
 Angel Serrano Gimenez
 Pablo Ayala Ariza
 Joaquín de Hita é Hita
 Antonio Morales Ouenca
 Eduardo Rosales Parraverde
 José Ariza Hita
 Rafael Herrera Javalquinto
 Narciso Fuentes Aguilera
 Carlos Sánchez López
 Francisco Fuentes Aguilera
 José González Palmera
 Antonio Ariza Vilar
 Francisco Casado Lozano
 Antonio Lozano Galvez
 Pascual Hernández Rubio
 José Casado Lozano

Y para que conste y remita al Ilustre señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Baena 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Alarcón.

LA CARLOTA
 Núm. 4.530

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año económico que forma el Secretario que suscribe a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio de 1922.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Tuvo por objeto llevar a efecto el sorteo de Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el presente año económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley Orgánica vigente, y cumplidos en un todo cuanto previene la ley Municipal se procedió al sorteo de los catorce vocales que corresponden igual al número de Concejales de que se compone este Municipio, según la escala del artículo 35 de dicha ley.

Supletoria del día 8, correspondiente a la ordinaria del 6.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar la ordinaria anterior, y ratificar la extraordinaria que antecede.

Que se enterados de las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior y su cumplimiento.

Aprobar la cuenta rendida por el representante que fué de este Ayuntamiento don Manuel Ibarra del Pino y que el saldo que resulta en la misma de 75 pesetas 18 céntimos, se aplique a gratificar al señor Ibarra para que pueda atender al restablecimiento de su salud, en premio al celo, activa gestión y laboriosidad con que ha ejercido durante su desempeño el cargo de representante, y que el pago de mencionada cantidad se libere con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

Prestarle su aprobación a la cuenta del Apoderado don José Bejarano Rivas.

Supletoria del día 15 correspondiente a la ordinaria del día 13.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior.

Que para la sesión inmediata se presente un estado de lo recaudado en la Administración de Consumos a instancia del Concejal don Francisco Falder García.

Dar a conocer estar satisfecho el 4.º trimestre del Contingente Provincial en su período voluntario, y que para completo pago de la cuota del Tesoro en el año anterior solo se adeudaban 2.070 pesetas las que tenía orden el representante en Córdoba de ingresarlas tan pronto se librara por la Intendencia las cantidades que adeuda por suministros.

Quedando enterado el Concejal don José Jimenez Ortega en el deseo de conocer lo que se adeudaba a los centros superiores en el pasado año según manifestación hecha por el mismo.

Supletoria del día 22, correspondiente a la ordinaria del día 20.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se dé cumplimiento a las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior.

Quedar enterado del estado facilitado por la Administración de Consumos y requerir al Administrador y personal a sus órdenes a fin de que redoblen la vigilancia y evitar el fraude.

Quedar enterados del escrito que presentan los señores Concejales don José Jimenez Ortega, don Baldomero

Jimenez Brena y don Manuel Anquiano García, ordenándose seguidamente fueran puestos de manifiesto todos los documentos a que hace referencia dicho escrito para que dichos señores pudieran examinarlos, llevándose a efecto en el acto por el Secretario de la Corporación.

Supletoria del día 29, correspondiente a la ordinaria del 27.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de la superioridad según las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior.

Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino de esta villa Juan Zaira Aragonés para que pueda atender a la lactancia de dos gemelos que ha tenido su esposa.

Que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfaga la suma de trescientas pesetas a que asciende la cuenta de gastos aprobada por el Ayuntamiento de los causados por una Comisión del mismo en un viaje dado a la capital. (Concluida).

Juzgados

POSADAS
 Núm. 1.552

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Villalba y de Jesús, en nombre y representación de don Pedro Gallardo Caladilla, vecino de Granja de Torrehermosa, contra don Francisco Gadeo Cívico o sus sucesores y don Rogelio Zamorano y Romero o sus sucesores, cuyos últimos domicilios fueron respectivamente Hornachuelos y Fuente Obejuna, sobre cancelación de ciertos gravámenes de la finca dehesa "La Alta" del término municipal de Hornachuelos, los cuales arrojan a suma de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, se emplaza a don Francisco Gadeo Cívico y a don Rogelio Zamorano y Romero o sus sucesores, cuyos domicilios dice el actor ignora, para que dentro del término de quince días imponibles comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario Judicial, Luis Medina Pedrajas.

CÓRDOBA
 Núm. 1.519

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se mencionan, que el día veinte y cuatro de los corrientes, fueron sustraídas a don Joaquín Patiño Mesa, vecino de Madrid, del sitio cortijo "La Barquera", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo capón de dos años, 1'46 alzada, castaño apardado, raya cruzada, bociolero, con un hierro en la nalga izquierda y Fénix gráfica V.-1 tabla cuello mismo lado.

Otro de dos años, capón, castaño claro, raya cruzada, cebrado con el mismo hierro que el anterior.

MONTILLA
 Núm. 1.033

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías siguientes: Un mulo de ocho años, raza española, más de la marca, negro, hierro Previsión Hispalense en paletilla derecha; una mula de ocho años, azada 1'46, castaño oscuro, rayada, bragada, hierro Previsión Hispalense en paletilla derecha; un mulo de dos años, alzada 1'50, pelo negro, blanco en los costillares, raza española, el mismo hierro en paletilla derecha; un mulo de nueve años, 1'42 alzada, negro raza española, hierro en paletilla derecha, bragado; un mulo de seis años, más de la marca, castaño claro, raza española; rayas cruzadas, hierro la misma Compañía en paletilla derecha; un mulo de nueve años, 1'48 alzada, tordo, raza española, hierro de la misma Compañía, una mula de tres años, más de la marca, con varios hierros; un caballo de cuatro años, tordo vinoso, calzado pié y manos y lunares en todo el cuerpo, sin hierro alguno, propios de Manuel Galvez López, robados la madrugada del veinte y dos del actual, de la cuadra del cortijo "La Moncloa", de este término; y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y tres de

Ayuntamiento Constitucional

DE AGUILAR

Año de 1922-23

Mes de Enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 177

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5 817 09	285 33	33 33	6 135 75
2.º Policía de seguridad	1 900 41	166 66	8 33	2 075 40
3.º Policía urbana y rural	1 895 62	431 25	275	2 601 87
4.º Instrucción pública	375		25	400
5.º Beneficencia	2 141 66	96 66	41 66	2 279 98
6.º Obras públicas	105	2 941 66		3 046 66
7.º Corrección pública.	1 031 25			1 031 25
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	9 283 39	168 75	201 41	9 653 55
10.º Obras de nueva construcción		4 166 66		4 166 66
11.º Imprevistos	250			250
12.º Resultas				
T O T A L.....	22 799 42	8 256 97	584 73	31 641 12

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Aguilar dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º. El Alcalde, Aparicio.

Publicado nuevamente por error en varias cantidades.

Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gaztein.—El Secretario, Andrés de Castro.

CORDOBA
Núm. 1 513

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital en ejecución recaída en sumario seguido en este Juzgado por el delito de hurto contra el rematado José Jiménez Pantoja, se hace saber a este que a Audiencia de esta capital con fecha catorce de Diciembre último dictó sentencia en referido sumario condenando al mismo a la pena de ciento veinte y cinco pesetas de multa y pago de costas; requiriéndolo así mismo por medio de la presente, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva dicha multa, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho rematado extiendo la presente que firmo en Córdoba a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Puntado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.417

FERNANDEZ JIMENEZ, Josefa, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) de estado soltera sin profesión conocida, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Luisa, sin instrucción, domiciliada últimamente en Córdoba, calle Madre de Dios número siete procesada por esta comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser constituida en prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba en el sumario 119 del año 1917.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24